

Correos.—ENTRADAS.

De Palma los martes por la mañana al vapor «Alicante».
De Barcelona y Alcedia los jueves por la tarde el vapor «Puerto-Mahon».
De Ciudadela diariamente a las 11 de la mañana el coche-correo.

Correos.—SALIDAS.

Para Palma los miércoles a las 3 de la tarde el vapor «Menorca».
Para Barcelona con escala en Alcedia todos los domingos a las 7 de la mañana el vapor «Puerto-Mahon».
Para Ciudadela diariamente a las 2 de la tarde el coche-correo.

EL BIEN PUBLICO.

Redaccion y Administracion. Calle del Baston num. 39.

Precio de suscripcion, 6 reales vn. al mes en toda la Isla.

CARTAS MERIDIONALES.

(PARA LA PRENSA ESPAÑOLA)

Rio Janeiro 20 Enero 1880.

Señor Director de «El Bien Público».

La situación de las repúblicas del Perú y Bolivia no puede ser mas digna de compasion. Cuando ambas naciones debian hacer los mayores sacrificios para defenderse de Chile, su enemigo comun; cuando mas empeño debian mostrar, á pesar de las derrotas sufridas por mar y tierra, á fin de levantarse, cual nuevo Prometeo, á cada desastre experimentado; cuando las críticas circunstancias por que atravesaban exigian de sus hijos que pospusiesen bastardos intereses y mezquinas ambiciones políticas á la defensa de la patria en peligro, estallan dos revoluciones, una en Lima y la otra en Tacna.

El general Prado, presidente de la República peruana, acaba de partir para los Estados Unidos y Europa, con órdenes que representaban dos millones de duros y autorizado por su pueblo para adquirir buques, armas y toda clase de elementos bélicos. Apenas se hubo ausentado cuando Piérola, el revolucionario de siempre que tantas veces ha comprometido á su país, lanzóse á la revuelta, estalla la revolucion, y despues de enangrentar las calles de Lima triunfa sobre el orden legalmente constituido y declaróse Dictador del Perú. En este movimiento estaban comprometidas numerosas fuerzas militares y las que nó, ante el triunfo de Piérola aceptaron los hechos consumados por no acrecentar las desdichas de la patria. La actitud de esta parte del ejército hace sospechar á muchos que los amigos de Prado, apenas éste volvió la espalda, secundaron las pretensiones de los piérolistas.

Los primeros acuerdos que tomó el nuevo gobernante fueron formar el nuevo gabinete; expedir un decreto llamando á las armas á todos los peruanos de 13 á 30 años para el ejército activo y de 31 á 50 para el de reserva, exceptuando únicamente del servicio militar á aquellos que contribuyan con 50 duros mensuales para gastos de guerra; declarar prófugo y traidor á la patria al general Prado y revocar el decreto sobre interdiccion comercial con Chile.

Entre tanto el presidente legal del Perú llegó á Panamá el 30 del pasado desde donde telegrafió manifestando que partia para Europa en busca de pertrechos de guerra. Piérola entonces tambien echó mano del hilo eléctrico para declarar que el gobierno del Perú no habia autorizado al primero para que realizara semejantes compras.

Como he dicho, simultáneamente estalló la revolucion en Tacna (Bolivia) y fué derribado el general Daza proclamándose Presidente de la República á Eliodoro Camacho, militar simpático y distinguido segun lo califica la prensa en general.

Así, pues, los aliados tienen nuevos directores de la guerra, pero dados los escasísimos medios de accion con que cuentan Piérola y Camacho, ¿lograrán mas que Prado y Daza? Si son previsores como no lo fueron estos últimos tal vez consigan que los chilenos desistan algun tanto de sus quijotescas pretensiones. De cualquier modo, la verdad es que el Perú y Bolivia con sus desaciertos, su atolondramiento y su desorganizacion han desilusionado á toda la América del Sur, que simpatiza fraternal y ostensiblemente con los aliados, dignos de mejor

suerte.

Ni por mar ni por tierra ha tenido lugar encuentro alguno de importancia; pero el acorazado chileno «Blanco Encalada» se ha apoderado de una lancha-torpedo peruana: los buques «Loa» y «Amazonas», tambien chilenos, han hecho algunas presas de pequeñas embarcaciones: los aliados han perdido la poblacion de Moquegua (peruana) y por último, toda la legacion boliviana que se dirigia á Lima en un vapor mercante, fué desembarcada y conducido el Plenipotenciario doctor Corral y sus subordinados á Chile en calidad de prisioneros de guerra.

Los españoles residentes en la República Argentina, han querido, como los de la península, agradecer á Francia su noble actitud ante las catástrofes de Murcia, celebrando una gran manifestacion de gratitud para con el representante francés en Buenos Aires. Al efecto, el día 7 del corriente se reunieron los primeros en número de cuatro mil, dirigiéndose al vasto edificio del *Coliseum* donde se hallaba el Ministro Plenipotenciario de la nacion francesa. Hubo en aquel local vivas á porfia; francos brindis y amistosas conversaciones sazonadas por el espumoso *Champagne* que, como siempre, dió matiz á este género de expansiones.

Las cantidades recaudadas en esta capital ascenden á 9,000 pesos fuertes, cuya suma, en tres diferentes fracciones, ha sido remitida á España para que sirva de auxilio á las víctimas de las inundaciones de las provincias de Levante.

Treinta y nueve años hace que don Pedro II rige los destinos de este vasto imperio, y con relacion á tan dilatada época, puede decirse que han sido insignificantes las revoluciones, motines y guerras exteriores con que ha tenido que luchar tan ilustre monarca. Pero, las necesidades del Brasil son mayores cada dia; y si bien es verdad que el espíritu del mercantilismo está encarnado en los habitantes de este dilatado territorio, produciendo como natural consecuencia un poderoso desarrollo comercial y agrícola, no deja de ser ménos cierto que para fomentar la industria, ciencia, artes, oficios, etc., tal como lo ha proyectado el emperador, es preciso aumentar las fuentes de recursos con que el Estado cuenta. Para satisfacer, pues, las múltiples obligaciones contraidas y que á la larga deben redundar en beneficio de todos, el Gobierno ha aumentado los derechos de aduana, imponiendo además una contribucion de 5 céntimos de peseta sobre cada billete personal que expenden las empresas de tranvías á los pasajeros que se sirvan de este medio de locomocion. En un principio el pueblo se negó á pagar este exceso de precio de pasaje; hubo manifestaciones tumultuosas en la capital, se profirieron gritos ofensivos á la dignidad del gabinete, se vivió por la República, y la tropa se vió en el duro trance de hacer fuego contra los provocadores de conflictos que alteraron el orden público. Cinco extranjeros fueron víctimas del plomo oficial, y á pesar de que la opinion pública es contraria á la gabela establecida y de que toda la prensa secunda las pretensiones populares, lo cierto es que los wagones de las numerosas líneas de tranvías que cruzan el Rio Janeiro en todas direcciones, véense hinchados de transeuntes y el impuesto se paga.... aunque con re-

pugnancia. Creo que el conflicto no tendrá mayores consecuencias.

Las últimas noticias que llegan del Paraguay son tambien poco halagüeñas para los infelices habitantes. Anúnciase una nueva revolucion, y con objeto de parar el golpe que intentan asestarle los descontentos, el Gobierno ha resuelto disponer algunas medidas para contrarrestarlo.

La decadencia de esta desgraciada República, enclavada en el centro de la América Meridional, es cada dia mayor sufriendo las terribles consecuencias de aquella despótica tiranía de Lopez quien, al declarar la guerra en 1864 á tres naciones vecinas sembró la despoblacion, la ruina y el caos, del cual no podrán verse libres los paraguayos sino despues de grandes sacrificios y patriótica abnegacion.

Y como si tal estado de cosas no fuese suficiente para desesperanzar á los espíritus más fuertes, á su abatido comercio, á su industria raquílica y á su agricultura sin brazos bastantes para desarrollarla con relacion á las necesidades internas de esta Nacion, una plaga desconocida ha caido en los alfalfares de los campos paraguayos destruyéndolos y apestándolos para siempre. Esas grandes nubes de langostas que de vez en cuando invaden los sembrados de Europa no hubieran causado tantos estragos como el devastador insecto á que me refiero.

Los juicios que los lectores europeos formarán del cuadro lamentable que ofrecen las Repúblicas Sud-Americanas, deben ser, sin embargo, atenuados por la tranquilidad que disfrutan otras naciones de este inmenso continente, entre las que puedo citar ventajosamente la República Oriental del Uruguay. Tras larga época de desasosiego, en la que campearon profusamente el motin militar, la guerra civil, ó el desquicio administrativo, esta pequeña nacion que apenas cuenta medio millon de habitantes, hace cuatro años que ha entrado en una era de paz, orden y bienestar cual nunca soñó gozar. No solamente reina la mayor tranquilidad sino que se fomentan las artes y las ciencias; se ha dado gran impulso á la educacion popular creando mas de 200 escuelas en ménos de tres años; se ha instituido el registro civil; las rentas del Estado se han regularizado; ha sido disminuido el ejército, las contribuciones y los derechos de aduanas, y, por último, multitud de leyes y decretos aseguran al país prosperidad y bienandanza.

En Montevideo, metrópoli de esta República, acaba de fundarse un periódico titulado *La España*, órgano de nuestros compatriotas residentes en el Plata. Figura como uno de sus principales redactores el señor don José Mellado, antiguo colaborador de *La Igualdad* y ex-ministro plenipotenciario de la República española en su primera época. Con esta publicacion son tres los diarios exclusivamente españoles que ven la luz pública en las capitales que baña el ancho Plata, sin contar los que se publican en Méjico. No es de extrañar tan crecido número de periódicos si se tiene en cuenta que en las repúblicas americanas la colonia española es una de las más numerosas.

Saluda al señor director su afectísimo amigo

Orestes Araujo.

P. D. Escrita la correspondencia que precede llega un despacho, cuyo texto transcribo literalmen-

te. Dice así:

«En Lima se ha descubierto una conspiración cuyo objeto era asesinar al dictador Piérola.

»Esta conspiración estaba encabezada por el ex-ministro señor Riva Agüero, á quien á la salida del vapor del Callao, se buscaba para aprisionarle.

»Un sargento de uno de los batallones, preso por delación, confesó haber recibido una oferta de veinte mil soles y el grado de capitán, para llevar á cabo el proyecto de asesinato.

»En el Perú no hay mas que una voluntad, la de Piérola, y un pensamiento, salvar la pátria.

»El dictador sigue tomando medidas activas y sobre todo enérgicas.

»Acaba de expedir un bando por el cual se conmina con la pena de muerte al que, teniendo de 18 á 30 años de edad, no se enrole en el ejército activo.»

UN NUEVO PROCESO FADDA.

El 30 de enero último empezó en Verona la vista de una causa criminal ruidosísima, que, bajo el punto de vista jurídico, tiene una importancia bastante mayor que la del célebre proceso Fadda, de que oportunamente dimos cuenta á los lectores de «El Liberal».

La acusada es una jóven de notable belleza, llamada Josefina Lenzi, que á los tres años de edad habia sido trasladada desde su pátria, Bovereto, á Monza, donde su padre, modesto comerciante, hallaba su modo de vivir y de mantener á su familia, compuesta de su esposa y de dos niños, varón y hembra. Como los beneficios de su pequeño comercio eran bastante exiguos, el género de vida que hacia la familia era modestísimo.

A medida que el tiempo pasaba, la niña Josefina iba convirtiéndose en una mujer, que llamaba la atención por su belleza, su carácter alegre y su temperamento ardiente. Los repetidos elogios, y sus propios instintos y temperamento, desarrollaron en ella invencible afán de lujo y de placeres.

A la edad conveniente fué colocada en un colegio donde recibió una educación superficial, pero esmerada, como ahora se dice, puesto que salió de allí con algunos conocimientos generales, sabiendo algo de las labores propias de su sexo, un poco de música y baile, creyéndose al dejar el colegio en completa aptitud para poder gobernar una casa.

En 1868 un acontecimiento extraordinario cambió las circunstancias de la familia Lenzi.

Amós Verri, representante de la casa Casati, de Milan, hombre de alguna edad, honrado, laborioso, de excelentes cualidades, estimado de cuantos le conocían; decidió casarse, cansado de la vida de soltero, menos soportable á medida que va desapareciendo la juventud. Con objeto de que le ayudase á buscar una buena compañera, se dirigió á un amigo suyo, fabricante de órganos, llamado Aletti que vivía en Monza. Aletti era amigo de Lenzi, quien al saber la misión de que aquel estaba encargado, decidió de acuerdo con su esposa, dar su hija en matrimonio á Verri que ocupaba una buena posición y era indudablemente un buen partido.

Se comprende fácilmente, que Josefina, cuyas condiciones de carácter hemos apuntado, aceptara con verdadero entusiasmo las proposiciones que se le hicieron en aquel sentido. Aquel casamiento, era para ella, la libertad, el lujo, el placer, la riqueza, el sueño dorado de toda su vida.

El día de la llegada de Verri, Josefina se presentó á él elegantemente vestida, luciendo sus encantos y su hermosura, hasta el punto de que el futuro marido, olvidado de sus años y achaques, se sintió perdidamente enamorado de ella y se casó soñando

en un verdadero paraíso.

El sueño duró poco. Sus esperanzas de felicidad, sus dulces ilusiones de una larga vida de amor, desaparecieron como el humo.

Al año de aquella malhadada unión, el marido pensó seriamente en separarse de su mujer, cuyos escandalosos amores con un jóven amigo suyo, fueron pronto del dominio público.

Solo la aflicción de sus ancianos suegros, que lloraban amargamente la conducta de su hija, varió su resolución; pero engañado por su mujer, burlado por un amigo, siendo objeto de la conmiseración general, el desgraciado Verri, arrastraba una triste vida de continuos dolores, hasta que al fin, él, tan bueno, tan honrado, tan noble, se vió morir abandonado de todos en su última hora y con la sospecha de que no ocasionaba su muerte una causa natural.

Su mujer, Josefina Lenzi y el amante de esta, Giovanni Contro, comerciante, fueron denunciados ante los tribunales de haberle envenenado.

En cartas escritas por la Verri, encontradas en poder de su amante, se lee repetidas veces la frase: «aumenta la dosis», que los acusados pretenden que se refiere á la dosis de ópio que le daban á un antiguo criado de Verri para que no les interrumpiera en sus entrevistas.

La primera sesión de la vista de la causa se empleó casi toda en la lectura del acta de acusación y llamamiento de testigos. Antes de empezar los interrogatorios, el ministerio público anunció una petición para que los debates fueran secretos, en vista de lo espantoso de las circunstancias en que el crimen ha sido cometido.

La lectura del acta de acusación produjo una impresión terrible entre las personas que acudieron á la vista.

El ministerio público, en un brillante discurso lleno de colorido, describe la horrible muerte del desgraciado Verri.

En una de las habitaciones del primer piso de una de las mejores casas de Roncanava, dice, un hombre demacrado exhala en el lecho del dolor su último suspiro, encontrando en la muerte el descanso de una larga serie de horribles tormentos físicos y morales.

Dos médicos afamados observan á la cabecera del enfermo la marcha horrible de su agonía.

Un antiguo servidor, con lágrimas en los ojos, busca en vano, con la mayor ansiedad, una esperanza en el semblante de los médicos.

Al fin, uno de éstos, con triste acento exclama: «El desgraciado Verri ha dejado de existir.»

En el piso bajo de la misma casa, una mujer, jóven, bella, llena de vida, se entretiene en aquellos mismos instantes en amoroso coloquio con su amante.

¡Arriba la muerte! ¡abajo el amor, la alegría hasta el cinismo! El moribundo era Amós Verri; los felices amantes Josefina Lenzi y Giovanni Contro.

El antiguo y fiel criado de Verri, que ha de ser uno de los mas importantes testigos de la causa, y que declara que en los últimos días de la enfermedad de su amo, á pesar de su deseo y de la costumbre, no permitía Josefina que le administrase las medicinas, sino que ella misma se las daba, se llama Domenico Arosio.

El Giovanni Contro, acusado de complicidad, es un viajante de comercio, de buenos antecedentes; pero que dejándose llevar de la desordenada pasión que le habia inspirado Josefina, no titubeó en entregarse por completo á su amor, olvidando desde entonces sus deberes y la amistad con que le distinguía el desgraciado Verri.

El cinismo de los amantes en los momentos mismos de la muerte del marido, algunos detalles en la explicación de las bebidas que le administraba su mujer, y las sospechas del viejo servidor Arosio y de los vecinos, dieron lugar á la exhumación del cadáver de Verri.

Hecha la autopsia, los médicos declararon que Verri habia muerto de una «anemia cerebro-espinal» que produjo la «nervio-parálisis» del corazón y que la «anemia» pudo bien ser producida por la acción de un veneno.

En su consecuencia la autoridad ordenó un detenido exámen químico de las vísceras de Verri, que dió por resultado la certeza de que la muerte habia sido producida por la acción activa del veneno, conocido bajo el nombre de «estrignina».

Los ancianos padres de Josefina, al saber el crimen de que se la acusa, la han maldecido.

Ambos acusados aparentan la mayor tranquilidad.

Tendremos al corriente á nuestros lectores de los trámites de este ruidoso proceso de que diariamente se ocupa la prensa de Italia.

SENTENCIA DE OTERO

Ayer (10) por la mañana, despues de comenzada la audiencia, se publicó en el juzgado del distrito de Palacio la sentencia dictada en la causa de regicidio, condenando á muerte al infeliz Francisco Otero. Algunos periódicos de la tarde la publican íntegra. No creemos que tenga interés alguno reproducir los resultandos, porque no añaden ningun nuevo pormenor á los hechos conocidos de nuestros lectores, y copiamos los considerandos, porque presentan bajo un aspecto en cierta manera nuevo aquellos hechos.

Dicen así:

«1.º Considerando que los hechos declarados de haber Francisco Otero Gonzalez disparado contra la persona de S. M. el rey D. Alfonso XII dos tiros de pistola cargada con cápsulas de bala de 15 milímetros, á la corta distancia que lo verificó, y con intención manifiesta de matarle, sin conseguirlo, constituyen el delito de regicidio frustrado, previsto y castigado entre los de lesa majestad en el art. 158 del Código con la pena de reclusion temporal, en su grado máximo á muerte, porque el procesado practicó todos los medios necesarios que debieran producir como resultado la muerte de S. M. el rey, y no lo produjeron por causas independientes de su voluntad;

»2.º Considerando que por confesión explícita y espontánea del procesado, y por declaración de cuatro testigos presenciales y fidedignos, ocupación del arma y de otra cápsula igual á las de la carga, se le ha justificado de una manera cumplida que Francisco Otero y Gonzalez es el único responsable como autor de dicho delito;

»3.º Considerando que no es de apreciar como eximente ni como atenuante la circunstancia de imbecilidad ni enagenamiento mental del procesado alegado por la defensa, ya que y sobre no resultar de los autos hecho alguno ni precedente demostrativo de dicha circunstancia, lo rechazan abiertamente cuatro declaraciones de Otero, detalladas, coherentes y conformes con todos los datos del sumario, y con lo que ha tenido ocasión de observar el juzgado durante la sustanciación de esta causa, que siempre ha hallado cuerdo al reo, sin que baste á probar nada lo contrario el dictámen de los profesores en medicina D. Ramon Félix Capdevila y D. José Ezquerdo, quienes, léjos de consignar en sus conclusiones la absoluta falta de razón que su-

pone la imbecilidad ni determinar de una manera acabada la perversión, alteración ó trastorno de las facultades anémicas que constituyen la locura, reconocen que Otero tiene capacidad intelectual, aunque escasa, y algún desarrollo en sus facultades afectivas: aparte de que los médicos forenses don Joaquín Sicilia y D. Mariano de Estéban Arredondo consignan terminantemente que el Otero no puede considerársele comprendido en ninguna clase de locura, ni imbecilidad, ni demencia, ni monomanía;

»4.º Considerando que tampoco es de atenuar la circunstancia de embriaguez alegada por la defensa, porque aun cuando, lo que no acontece al presente, quedase justificado por los testigos examinados al efecto ó en otra forma, que el Otero estuviera embriagado al atentar contra la vida de S. M. el rey, siempre resultaría ser la embriaguez posterior al proyecto de cometer el delito, y de consiguiente inaplicable en favor del reo;

»5.º Considerando que ni de la prueba testifical ni de otro dato alguno del proceso puede deducirse que Otero obraba con obcecación ó arrebató producido por la monomanía del suicidio, como pretende también la defensa, en contradicción con todos los actos ejecutados del procesado, que llevó consigo durante muchos días un arma á propósito para efectuarlo y, sin embargo, no lo utilizó, tratando por el contrario de salvar con la fuga la vida, que le es muy apreciada, según vino á manifestar en su última declaración, dando en esto á la vez una prueba evidente de su cabal juicio al exponer los medios de exculpación que creyó convenirle y de que fuera incapaz en las condiciones anormales que se le atribuyen: debiendo por todo lo dicho establecerse como un hecho evidentemente demostrado, y porque las acciones y omisiones penadas por la ley se reputan siempre voluntarias, mientras no conste lo contrario, que Otero obró bajo el dominio de su libre albedrío;

»6.º Considerando que la última declaración del procesado, lejos de desvirtuar sus anteriores y reiteradas manifestaciones, deja subsistentes y corrobora todos los actos y hechos constitutivos del delito que se persigue, limitándose á consignar la falta de intención de matar á S. M. el rey, contra lo prescrito en la ley, que reputa siempre intencionadas sus trasgresiones, y contra las demás pruebas resultantes de autos, que arguyen como queda referido, y atendidos los medios empleados por el procesado, su manifiesto y deliberado propósito de consumar el atentado;

»7.º Considerando que no existen en autos méritos para apreciar circunstancia alguna atenuante;

»8.º Considerando que concurre la circunstancia agravante de premeditación conocida, porque según reiteradamente ha confesado Otero, desde el 14 ó 16 de diciembre último concibió el proyecto de acabar con la existencia de S. M. el rey, comprando á este fin la pistola que constantemente tuvo en su poder, con las cápsulas, esperando y buscando ocasión de ejecutar el crimen, persistiendo en su propósito y siguiendo desde gran distancia el coche de SS. MM., hasta que situado en el punto que creyó yera realmente el más adecuado disparó por dos veces el arma homicida;

»9.º Considerando que concurre así mismo la circunstancia agravante de alevosía, por haber empleado el procesado los medios y modos en la ejecución que tendían directa y especialmente á asegurarla sin riesgo para su persona que procediera de la defensa de S. M., disparándole á quema-ropa cuando, ocupado el rey en refrenar los caballos del carruaje en los umbrales de su propia morada, tan respetable y sagrada hasta para el más humilde ciudadano, en nada podía pensar menos que en el horrible atenta-

do objeto de este procedimiento;

»10.º Considerando que al culpable de un delito deben imponérsele las costas, única responsabilidad civil que cabe en este caso por la índole del delito;

»Visto, además de los citados, los artículos del Código penal 1.º, 11, 13, 18, 22, 26, párrafo 2.º del 28, 46, 47, 49, 102 y el 851 de la Compilación de las disposiciones vigentes en materia criminal,

»Fallo:

»Que debo declarar y declaro: 1.º Que los hechos probados en autos constituyen el delito de regicidio frustrado sin circunstancia alguna atenuante y con las agravantes de premeditación conocida y alevosía. 2.º Que por confesión del procesado y por prueba testifical se ha justificado que Francisco Otero Gonzalez es autor responsable de dicho delito. 3.º Que ha incurrido en la pena de muerte y accesorias en su caso. Y, en su consecuencia, debo condenar y condeno á Francisco Otero Gonzalez en la pena de muerte en garrote, que sufrirá con arreglo á las prescripciones legales, y para el caso de ser indultado, en la accesoria de inhabilitación absoluta perpétua, si no se hubiere remitido especialmente en el indulto, y al pago de la mitad de las costas motivadas hasta el folio 177 y en todas las posteriores. Devuélvase al juzgado del Congreso la pistola que ha remitido á éste, inutilizando lo que es cuerpo del delito en esta causa, los cascós ó vainas que lo acompañan y la cápsula ocupada á Francisco Otero.

»Consúltese esta sentencia con la superioridad, á donde se remita la causa original por el conducto prevenido, previa citación y emplazamiento de las partes. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.— Francisco Galicia.»

(«Liberal.»)

Gacetilla.

Continúa el tiempo variable, soplando desde anteayer con ímpetu el viento poniente, como efecto sin duda de temporales en el interior de la Península. Ayer tarde nublóse el cielo observándose gran cerrazón en el horizonte y durante la noche se ha mantenido despejada la atmósfera continuando del mismo modo todo el día de hoy, á escepcion de intervalos que gruesos nubarrones la cubrían.

Desgracia.—Esta mañana uno de los jornaleros de la fortaleza de Isabel II, mientras llevaba una espuerta llena de cartuchos de dinamita para emplearla en barrenos, ha tenido la desgracia que se incendiaran dejándolo muerto en el acto.

Ayer regresó de su expedición el cañonero Cocardrilo.

Toma incremento en esta isla la plantación de viñedo; puntos hay que no se deja ni hueco de peña sin utilizar en la colocación de varas, demostrando con esto no se teme á la filoxera. Desde que la comisión de defensa de esta establecida en Francia ha declarado que no hay más esperanza fundada que la que se cifra en las vides resistentes americanas, se ha despertado en todos los países vitícolas tal interés por adquirir semillas de aquellas variedades, que los pedidos de simientes, exceden de la semilla que puede recogerse y distribuirse.

El vapor «Menorca» fué portador ayer de efectos estancados de que carecía la Administración de rentas de este partido y de los que se veía privado el público. A pesar de esto sabemos que aun no hay existencia de todas las clases de tabacos que se consumen aquí y creemos ha llegado el caso, si es que no lo haya hecho ya, de que el señor Administrador ponga en conocimiento de la Dirección las quejas que produce el público con motivo de verse cada momento privado de la adquisición de dichos efectos, por no haberlos en su dependencia.

Se ha provisto por concurso la cátedra de latin y castellano del Instituto de esta ciudad, nombrándose á don Tomás Martínez Bosis para desempeñarla.

Tan luego como ha llegado al país de su residencia nuestro amigo y colaborador don Orestes Araújo, nos ha remitido la correspondencia que con gusto en el lugar correspondiente insertamos.

A causa del mal tiempo que reina ha suspendido su salida para Palma el vapor-correo «Menorca.»

Se ha acordado por la junta de la deuda pública el cange de los títulos de la renta perpétua al 3 por 100 interior, por la de igual clase de la nueva emisión, por lo que los tenedores de dichos efectos pueden presentarlos antes del día 20 de marzo próximo en las oficinas de la administración económica, entregando los mismos en facturas cuadruplicadas para los efectos prevenidos en la orden de la referida junta.

La sociedad «La Aurora» dará función el sábado próximo en el teatro de esta ciudad siempre que el número de socios suscritos baste para cubrir los gastos, poniendo en escena el drama en tres actos y en verso titulado *La Fornarina* y la divertida pieza en un acto titulada *Furor parlamentario*, siguiendo luego el baile.

Tomamos de nuestro colega «La Crónica de Cataluña» el siguiente suelto, que reproducimos por referirse á la Sociedad Catalana de seguros contra incendios á prima fija, que tan buen concepto nos ha merecido siempre por sus actos y conciliador y justo modo de proceder en el arreglo de los siniestros ocurridos á sus asegurados, de los cuales ha obtenido por ello públicos testimonios de gratitud.

«La Sociedad Catalana de Seguros contra incendios á prima fija celebró la Junta general el día 12 del corriente y como creemos interesa al público conocer las circunstancias de esta clase de Compañías por ser hoy día tan generalizadas sus operaciones, tenemos el gusto de confirmar no solo el próspero estado que de muchos años á esta parte se dá á conocer por sus balances, sino que en este año ha aumentado considerablemente su solidez, pues pasa una fuerte cantidad al fondo de reserva y se distribuye á los accionistas un 16 por 100 de beneficio como á dividendo activo.»

Centro Agrícola Menorquin

Se recuerda á los señores socios que todos los juéves al anochecer habrá en el local de la sociedad reuniones de carácter puramente familiar para tratar los asuntos más directamente relacionados con los intereses agrícolas de Menorca.

CHARADA.

Si al decir prima y segunda,
Intentas darme tercera,
O me quieres obsequiar,
O crees que no estoy buena.

Mi proceder es injusto;
Por tus desvelos, Paulina,
En cambio, con un disgusto
Tercera, segunda y prima.

Si el todo lector te gusta,
Francamente, eso lo dudo,
A muchos gusta en verano
Bien guisado, frito y crudo.

Ca-Fè

La solución en uno de los próximos números.

Solucion á la charada publicada en nuestro número del sábado.

SA-BO-YA-NA.

Seccion Religiosa.

Santo de hoy.

San Simeon obispo y mártir.

CULTOS.

Corte de María. Mañana se hace la visita á Ntra. Sra. de la Asuncion en la Parróquia de Sta. María.

Mañana jueves en la parroquia de Sta. María á las 6 1/2 de la tarde se rezará el Smo. Rosario y despues será el sermón de Cuaresma por el Rdo. P. Martin de la Compañía de Jesús y despues el Parce Domine y Miserere con armonium.

Iglesia de San José, mañana al toque de oracion se practicará la piadosa devocion dedicada al Patriarca San Jose propia del dia 19 y que le dedica cada mes la Asociacion Josefina.

Santo de mañana.

San Conrado confesor, San Paulino mártir y San Gabino presbítero mártir.

Movimiento del Puerto.

Comandancia de Marino.

Despachados el 18.

Para Palma vapor-correo «Menorca» Cap. D. José Pons con 19 trips. efs. y la corresp.

Para Barcelona barca francesa «Louisa Marie» Cap. Mr. Clodomer Col con 11 trips. y duelas.

Para Puerto-Colom laud de pesca «San Jaime» pat. Antonio Antig con 3 trips. y lastre.

PARTES TELEGRAFICAS PARTICULARES DE EL BIEN PUBLICO.

Madrid 17.—5'35 t.

En el Congreso el Sr. Lasala lee los proyectos referentes a concesiones de ferro-carriles y despues se leerán los presupuestos.

Interior, 15'90.

Madrid 18.—12'10 t.

Los nihilistas han hecho volar en Rusia una parte del Palacio imperial causando treinta y cinco víctimas, saliendo ilesa la familia imperial.

Anuncios.

Comision liquidadora de la sociedad anónima Industria Mahonesa.

Con arreglo á lo prescrito en el art. 339 del Có-

digo de Comercio, la Comision ha formado el balance de la Sociedad, el cual queda desde hoy de manifiesto en el edificio-fábrica.

Lo que se pone en conocimiento de los accionistas á los efectos de la citada disposicion.—Mahon 14 febrero 1880.—Por acuerdo de la Comision.—Juan J. Rodriguez, Srio.

El dia seis de Marzo próximo á las once de su mañana, tendrá lugar en el local que ocupa la Sociedad, el remate en subasta pública de los terrenos, edificios, maquinaria y ajuar de la misma, que constan detallados en los inventarios que obran en poder de los Sres. D. Jaime Trias corredor colegiado de Barcelona, D. Jaime Granada en Palma y D. Juan Martorell en Mahon. El tipo mínimo admisible que se fija para el remate es de treinta mil duros. Desde el dia once de este mes estarán en manos de los espresados señores las demás condiciones que deberan regir para el remate. Mahon 3 Febrero de 1880.—Jaime Barceló.—Juan Martorell y Cáules.—Juan Mesa.—Juan J. Rodriguez.

VERDADERA BARATURA

SOLO POR 8 DIAS.

Mr. Pradere, teniendo que realizar una porcion de géneros por cuenta de una casa extrágera como son: ropas de hilo y pañuelos tambien de hilo, á precios nunca vistos, lo pone en conocimiento de este público al propio tiempo que abriga la persuacion de que al verse tal baratura, no quedará género alguno de los mencionados dentro del plazo prefijado.

Hay que advertir que los pañuelos únicamente se espenderán por docenas,

19 CALLE NUEVA 19.

Pérdidas.

La persona que hubiese encontrado unos anteojos y los entregue en la calle del Bastion, imprenta, recibirá una gratificacion además de las gracias.

Un alfiler de oro con un pequeño rubi y seis perlas. Al que lo presente en esta imprenta, además de las gracias se le dará una gratificacion.

AVISO IMPORTANTE

La falsificacion de los medicamentos mas apreciados por los médicos, toma de dia en dia un desarrollo cada vez mas considerable, y solo con gran trabajo pueden proporcionarse los interesados, los productos legitimos, de la casa GRIMAULT y C^{ia}, que siguen:

El Fosfato de hierro de Leras, contra el empobrecimiento de la sangre.

El Jarabe de rábano iodado de Grimault y C^{ia}, contra las enfermedades de los niños.

El Jarabe de sávia de pino marítimo de Lagasse, contra los resfriados y bronquitis.

El Elixir digestivo de pepsina de Grimault y C^{ia}, contra las malas digestiones.



Los Cigarrillos indios de Grimault y C^{ia}, contra el asma.

El Jarabe de hipofosfito de c. l de Grimault y C^{ia}, contra las afecciones del pecho.

La Inyección y las Cápsulas de Matico de Grimault y C^{ia}, contra los flujos.

El jarabe de quina ferruginoso de Grimault y C^{ia}, tónico regenerador de las fuerzas y de la sangre.

La Inga de la India de Grimault y C^{ia}, contra las jaquecas y neuralgias.

El Gobierno frances, ha querido tomar bajo su proteccion los productos nacionales, autorizándolos con su estampilla. Con arreglo á la Ley de 26 de Noviembre de 1875, cada uno de los medicamentos de la casa GRIMAULT y C^{ia} arriba designados que no lleve la estampilla citada, la marca de fábrica y la firma de la misma casa segun modelo adjunto, á partir del 1^o de Enero de 1877, debe ser rechazado como una peligrosa falsificacion.

Interesante.

Mr. Doux óptico que tiene su establecimiento en Palma calle de San Nicolás número 21, ha puesto en esta de Mahon una tienda por pocos dias calle del Norte esquina á plaza del Cármen.

Un gran surtido de anteojos, lentes, gafas, gemelos marinos de nueva invencion; id. para teatro de marfil y nacar y negros guarnecidos de piel; cristales para anteojos de todas clases y de roca que recomienda especialmente para la conservacion de la vista, una gran coleccion de estampas, historias, santos para cuadros y devocionarios, fotografias del célebre pintor Sr. Fortuny en las cuales está comprendido su retrato, mapas geográficos, cromos de superior calidad de diferentes tamaños, rosarios, cruces, medallones, marcos para retratos cuadros de caoba con sus cristales y estampas, espejos con sus marcos de caoba negros y dorados de diferentes tamaños y lunas de todas dimensiones. list nes para marcos negros con filete dorado y dorados, un gran surtido de sombreros de todas clases, sillas para salon de novedad y otros varios artículos que seria casi imposible enumerarlos, todos estos géneros serán de una baratura sin igual.

LA AURORA

El sábado próximo dia 21 del actual tendrá lugar en el Teatro de esta ciudad una funcion dramática seguida de baile de sociedad empezandose á las ocho de la noche siempre que el número de socios suscritos basten para cubrir los gastos.

Todo socio suscriptor tendrá derecho á tres entradas de señora y la suya personal con derecho tambien al sorteo de palcos. El que no lo obtuviese pasará á ocupar asiento en las butacas.

El precio de una suscripcion será de una peseta, quedando esta abierta en la consergeria del Teatro hasta el sábado á medio dia que tendrá lugar el sorteo de localidades.

Despues de esta hora y mientras dure la funcion se admitirán suscritores sin derecho á entradas satisfaciendo 50 céntimos de peseta.

Aviso importante.

Se hacen toda clase de reparaciones en máquinas para coser, cualquiera que sea su sistema.

ARRA VALETA 25. SE PASA A DOMICILIO.

VINOS.

Casa de D. Pedro Pons calle de Anunciay número 23, ha llegado una partida de

Vino tinto catalán á 16 sueldos cuartan.

id. blanco dulce á 9 rs. plata id.

id. blanco seco á 9 rs. plata id.

Nodriza.

Una pamesana desearía encontrar criatura para amantar. Informarán en la calle de San José número 2.